



DESIGNA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, QUE INDICA COMO SUJETOS PASIVOS DE LA LEY N°20.730, QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.

SANTIAGO, 23 MAYO 2016

RESOLUCIÓN D.A. (EXENTA) N°

0516

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

La Ley N° 19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;

La Ley N° 20.730 de 2014 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

La Ley N° 20.285 de 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información;

Las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964 y el Decreto con Fuerza de Ley N°206 de 1960;

El Decreto con Fuerza de Ley N° 36 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que determina para los servicios públicos, dependientes o relacionados con el Ministerios de Obras Públicas, los cargos que tendrán la calidad de altos directivos públicos;

La Resolución Exenta N° 347 de 2001 de la Dirección General de Obras Públicas, que aprueba la organización interna y descripción de funciones generales y específicas de la Dirección de Arquitectura;

La Resolución N° 102 de 2010 de la Dirección de Arquitectura, que delega atribuciones en los cargos funcionales que se indican;

El Decreto N° 434 de 2014 del Ministerio de Obras Públicas que designa el cargo de Directora Nacional de Arquitectura;

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

Las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1° Que, la ley N° 20.730 de 2014 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, establece en el artículo 1° su ámbito de aplicación, al consagrar que "regula la publicidad en la actividad del lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado".

2° Que, el Decreto N° 71 de 2014 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, establece en su artículo 5°, que "mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente dictará una nómina con los sujetos pasivos del lobby o gestión de intereses particulares, a las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones".

Handwritten text, possibly a signature or date, located in the upper left quadrant of the page.

A small, faint mark or symbol on the right edge of the page.

A small, faint mark or symbol on the right edge of the page.

3° Que, el Decreto N° 71 de 2014 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, establece que "la nómina a que se refiere este artículo deberá encontrarse a disposición del público mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información.

4° Que, atendidas las funciones establecidas en la Resolución DGOP Exenta N° 347 de 2001 que aprueba la organización interna y descripción de funciones generales y específicas de la Dirección de Arquitectura, los funcionarios en los cargos que se individualizan en la parte resolutive numeral primero, tienen atribuciones decisorias relevantes, e influyen decisivamente dentro del ámbito de sus competencias en la toma de decisiones del Servicio.

5° Que, teniendo presente el principio de descentralización administrativa, las funciones de los Directores Regionales que han sido designados por esta dirección, involucran de manera inherente la toma de decisiones relevantes e influyen decisivamente dentro del espectro de sus facultades y atribuciones.

6° Que, en virtud de los principios de publicidad, transparencia y probidad, que rigen la ley N° 20.730 de 2014, y su reglamento, resulta fundamental designar y actualizar la nómina de sujetos pasivos del lobby, a quienes ejerzan los cargos señalados en los considerandos precedentes, y debidamente individualizados en la parte resolutive, numeral primero, de este acto administrativo.

9° Que, el administrador institucional ministerial, según los lineamientos de la Secretaría General de la Presidencia ha instruido que en mayo de cada año la presente resolución exenta sea actualizada con la nómina de sujetos pasivos.

8° Que, el administrador institucional del servicio deberá asegurar que los sujetos pasivos incorporados en este acto, sean creados en dicha calidad en la plataforma de la ley del lobby oportunamente, con el fin de que los mismos puedan dar estricto cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior.

RESUELVO:

1° **DÉJESE**, sin efecto la Resolución Exenta N°467 del 04.05.2015 que designó como sujetos pasivos a los funcionarios de la Dirección de Arquitectura de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.730 de 2014.

1° **DESÍGNASE**, como sujetos pasivos la presente nómina actualizada de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.730 de 2014, y su reglamento, a los funcionarios de la Dirección de Arquitectura que ejerzan en cualquier calidad, los cargos/función mencionados a continuación:

- Sra. Claudia Silva Paredes - Directora Nacional de Arquitectura.
- Sr. Felipe Maturana Zamora- Subdirector Nacional de Arquitectura.
- Sr. Martín Urrutia Urrejola - Jefe de División de Planificación y Coordinación.
- Sr. Eliseo Huencho Morales - Jefe de División de Edificación Pública.
- Sr. Fernando Larenas Sanhueza, Jefe de División de Administración y Finanzas.
- Sr. Oscar Novoa Vargas - Jefe de Gabinete Técnico.
- Sra. Cecilia Vasquez Sierralta; Directora Regional de Arquitectura; Región de Arica y Parinacota.
- Sr. Vladimir Urias Guzmán - Director Regional de Arquitectura; Región de Tarapacá.
- Sr. Joel Becerra Fuentes; Director Regional de Arquitectura; Región de Antofagasta.
- Sr. Juan Antonio Cortés Olivares; Director Regional de Arquitectura; Región de Atacama.
- Sr. Patricio Rubio Aguirre; Director Regional de Arquitectura; Región de Coquimbo.
- Sr. Rodrigo Pereira Puchy; Director Regional de Arquitectura; Región de Valparaíso.
- Sr. Carlos Contador Casanova; Director Regional de Arquitectura; Región de O' Higgins.
- Sr. Juan Espinoza Millán; Director Regional de Arquitectura; Región del Maule.
- Sr. Julían Corbett Cifuentes; Director Regional de Arquitectura; Región del Bío Bío.
- Sr. Raúl Ortiz Reyes; Director Regional de Arquitectura; Región de la Araucanía.
- Sra. Carolina Mellado Cruces; Directora Regional de Arquitectura; Región de los Lagos.
- Sr. Juan Pablo Muñoz Pasmíño; Director Regional de Arquitectura; Región de los Ríos.
- Sr. Rodrigo Planella Mujica; Director Regional de Arquitectura; Región de Aysén.
- Sr. Jorge Cortés Pereira; Director Regional de Arquitectura; Región de Magallanes y la Antártica chilena.
- Sr. Pablo Fuentes Flores - Director Regional de Arquitectura; Región Metropolitana de Santiago.

2° **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, a los funcionarios que ejercen los cargos y/o función del resuelto anterior.

- 3° **COMUNÍQUESE**, a las direcciones regionales de arquitectura y sus departamentos, unidades y secciones; a las divisiones y departamentos del nivel central de la Dirección Nacional de Arquitectura, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Comunicaciones, a la Unidad de Asesoría Jurídica y encargados de la implementación de la Ley del Lobby del Departamento de Control de Gestión del Nivel Central, perteneciente a la División de Planificación y Coordinación.
- 4° **PUBLÍQUESE**, conforme al artículo 5° del Decreto Supremo N° 71 de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, en el sitio electrónico del servicio, a que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



MARCOS GAETE TORRES
Oficina de Partes
División de Administración
ARQUITECTURA MOP

CLAUDIA SILVA PAREDES
Arquitecto
Directora Nacional de Arquitectura

FMZ / MCHM / MUU / JCAS / BCA

Distribución:

- Directora Nacional de Arquitectura
- Subdirector Nacional de Arquitectura
- Directores Regionales de Arquitectura
- Jefes de División Nivel Central
- Departamentos, asesorías y secciones del Nivel Central

N° Proceso: 9870342



RES. (EX) 2015

DESIGNA FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, QUE INDICA COMO SUJETOS PASIVOS DE LA LEY DEL LOBBY.

04 MAYO 2015

SANTIAGO,

467

RESOLUCIÓN D.A. (EXENTA) N° _____/

VISTOS:

El Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;

La Ley N°19.880 de 2003 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado;

La Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 71 de 2014 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;

La Ley 20.285 de 2008 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el principio de transparencia de la función pública, el derecho de acceso a la información de los órganos de la Administración del Estado, los procedimientos para el ejercicio del derecho y para su amparo, y las excepciones a la publicidad de la información;

Las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 850 de 1997 del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 de 1964 y el Decreto con Fuerza de Ley N°206 de 1960;

El Decreto con Fuerza de Ley N° 36 de 2003 del Ministerio de Hacienda, que determina para los servicios públicos, dependientes o relacionados con el Ministerios de Obras Públicas, los cargos que tendrán la calidad de altos directivos públicos;

La Resolución Exenta N° 347 de 2001 de la Dirección General de Obras Públicas, que aprueba la organización interna y descripción de funciones generales y específicas de la Dirección de Arquitectura;

La Resolución N°102 de 2010 de la Dirección de Arquitectura, que delega atribuciones en los cargos funcionales que se indican;

El Decreto N°434 de 2014 del Ministerio de Obras Públicas que designa el cargo de Directora Nacional de Arquitectura;

La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

Las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1° Que, la ley N° 20.730/14 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, establece en el artículo 1 su ámbito de aplicación, al consagrar que "regula la publicidad en la actividad del lobby y demás gestiones que representen intereses particulares, con el objeto de fortalecer la transparencia y probidad en las relaciones con los órganos del Estado".

2° Que, el Decreto N° 71/14 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, establece en su artículo 5, que "mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos del lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones".

3° Que, el Decreto N° 71/14 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, establece en su artículo 5, inciso segundo, que "la nómina a que se refiere este artículo deberá encontrarse permanentemente a disposición del público, mensualmente actualizada y publicada en el sitio electrónico del servicio correspondiente a que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública".

4° Que, atendidas las funciones establecidas en la Resolución DGOP Exenta N° 347 de 2001 que aprueba la organización interna y descripción de funciones generales y específicas de la Dirección de Arquitectura, los funcionarios/as en los cargos que se individualizan en la parte resolutoria numeral primero, tienen atribuciones decisorias relevantes, e influyen decisivamente dentro del ámbito de sus competencias en la toma de decisiones del Servicio.

5° Que, teniendo presente el principio de descentralización administrativa, las funciones de los Directores Regionales que han sido designados por esta Dirección, involucran de manera inherente la toma de decisiones relevantes, e influyen decisivamente en la toma de decisiones del Servicio, dentro del espectro de sus facultades y atribuciones.

6° Que, en virtud de los principios de publicidad, transparencia y probidad, que rigen la ley N° 20.730, y su reglamento, resulta fundamental designar como sujetos pasivos del lobby, a quienes ejerzan los cargos señalados en los considerandos precedentes, y debidamente individualizados en la parte resolutive, numeral primero, de este acto administrativo.

7° Que, por instrucciones de la Secretaría General de la Presidencia y lineamientos ministeriales, los cargos que quedarán afectos a la ley N° 20.730 y su reglamento, en calidad de sujetos pasivos y en virtud de esta resolución, comenzarán a efectuar las obligaciones de registro, publicidad y de igualdad de trato, a partir del mes de agosto del presente año.

8° Que, el administrador institucional del servicio deberá asegurar que los sujetos pasivos incorporados en este acto, sean creados en dicha calidad en la plataforma de la ley del lobby oportunamente, con el fin de que los mismos puedan dar estricto cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior.

RESUELVO:

1° **DESIGNASE**, como sujetos pasivos de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.730, y su reglamento, a los funcionarios/as de la Dirección de Arquitectura que ejerzan en cualquier calidad, los cargos/función mencionados a continuación:

- Sra. Claudia Silva Paredes - Directora Nacional de Arquitectura.
- Sra. Sylvia Mariana Salcedo Morales - Subdirectora Nacional de Arquitectura (S).
- Sr. Alberto Félix Anquita Medel - Jefe de División de Planificación y Coordinación (S).
- Sr. Eliseo Rodrigo Huencho Morales - Jefe de División de Edificación Pública.
- Sr. Fernando Rodrigo Larenas Sanhueza, Jefe de División de Administración y Finanzas.
- Sr. Oscar Enrique Novoa Vargas - Jefe de Gabinete Técnico.
- Sra. Cecilia María Vasquez Sierralta; Directora Regional de Arquitectura; Región de Arica y Parinacota.
- Sr. José Luis Roco Contreras - Director Regional de Arquitectura; Región de Tarapacá.
- Sra. Claudia Pamela Umaña Moya; Directora Regional de Arquitectura; Región de Antofagasta.
- Sr. Juan Antonio Jesús Cortés Olivares; Director Regional de Arquitectura; Región de Atacama.
- Sr. Patricio Orlando Rubio Aguirre; Director Regional de Arquitectura; Región de Coquimbo.
- Sr. Rodrigo Enrique Pereira Puchy; Director Regional de Arquitectura; Región de Valparaíso.
- Sr. Carlos Eduardo Contador Casanova; Director Regional de Arquitectura; Región del Libertador Bernardo O' Higgins.
- Sr. Juan Espinoza Millán; Director Regional de Arquitectura; Región del Maule.
- Sr. Julian Rodrigo Corbell Cifuentes; Director Regional de Arquitectura; Región del Bío Bío.
- Sr. Raúl Francisco Ortiz Reyes; Director Regional de Arquitectura; Región de la Araucanía.
- Sra. Carolina Noelia Mellado Cruces; Directora Regional de Arquitectura; Región de los Lagos.
- Sr. Christian Alejandro Pichaud Ojeda; Director Regional de Arquitectura; Región de los Ríos.
- Sr. Rodrigo Andrés Planella Mujica Director Regional de Arquitectura; Región de Aysén.
- Sr. Jorge Eduardo Cortés Pereira; Director Regional de Arquitectura; Región de Magallanes y la Antártica chilena.
- Sr. Guillermo Enrique Guzmán Filippi - Director Regional de Arquitectura; Región Metropolitana de Santiago.

2° **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, a los funcionarios/as que ejercen los cargos/función del resuelve anterior.

3° **COMUNÍQUESE**, a las direcciones regionales de arquitectura y sus departamentos, unidades y secciones; a las divisiones y departamentos del nivel central de la Dirección Nacional de Arquitectura, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Comunicaciones, a la Unidad de Asesoría Jurídica y encargados de la implementación de la Ley del Lobby del Departamento de Control de Gestión del Nivel Central, perteneciente a la División de Planificación y Coordinación.

4° **PUBLÍQUESE**, conforme al artículo 5° del Decreto Supremo N° 71 de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, en el sitio electrónico del servicio, a que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

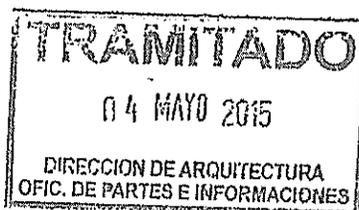
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


CLAUDIA SILVA PAREDES
Arquitecto
Directora Nacional de Arquitectura


MSM / MCHM / AAM / JCAS / bca

N° Proceso

8764503




MARCOS GAETE TORRES
Oficina de Partes
División de Administración
Arquitectura

5° Que, teniendo presente el principio de descentralización administrativa, las funciones de los Directores Regionales que han sido designados por esta Dirección, involucran de manera inherente la toma de decisiones relevantes, e influyen decisivamente en la toma de decisiones del Servicio, dentro del espectro de sus facultades y atribuciones.

6° Que, en virtud de los principios de publicidad, transparencia y probidad, que rigen la ley N° 20.730, y su reglamento, resulta fundamental designar como sujetos pasivos del lobby, a quienes ejerzan los cargos señalados en los considerandos precedentes, y debidamente individualizados en la parte resolutive, numeral primero, de este acto administrativo.

7° Que, por instrucciones de la Secretaría General de la Presidencia y lineamientos ministeriales, los cargos que quedarán afectos a la ley N° 20.730 y su reglamento, en calidad de sujetos pasivos y en virtud de esta resolución, comenzarán a efectuar las obligaciones de registro, publicidad y de igualdad de trato, a partir del mes de agosto del presente año.

8° Que, el administrador institucional del servicio deberá asegurar que los sujetos pasivos incorporados en este acto, sean creados en dicha calidad en la plataforma de la ley del lobby oportunamente, con el fin de que los mismos puedan dar estricto cumplimiento a lo establecido en el considerando anterior.

RESUELVO:

1° **DESÍGNASE**, como sujetos pasivos de conformidad con lo dispuesto en la ley N° 20.730, y su reglamento, a los funcionarios/as de la Dirección de Arquitectura que ejerzan en cualquier calidad, los cargos/función mencionados a continuación:

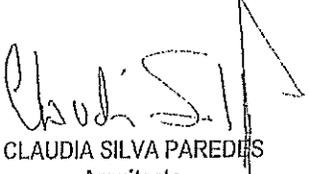
- Sra. Claudia Silva Paredes - Directora Nacional de Arquitectura.
- Sra. Sylvia Mariana Salcedo Morales - Subdirectora Nacional de Arquitectura (S).
- Sr. Alberto Félix Anguita Model - Jefe de División de Planificación y Coordinación (S).
- Sr. Eliseo Rodrigo Huencho Morales - Jefe de División de Edificación Pública.
- Sr. Fernando Rodrigo Larenas Sanhueza, Jefe de División de Administración y Finanzas.
- Sr. Oscar Enrique Novoa Vargas - Jefe de Gabinete Técnico.
- Sra. Cecilia María Vasquez Sierralta; Directora Regional de Arquitectura; Región de Arica y Parinacota.
- Sr. José Luis Roco Contreras - Director Regional de Arquitectura; Región de Tarapacá.
- Sra. Claudia Pamela Umaña Moya; Directora Regional de Arquitectura; Región de Antofagasta.
- Sr. Juan Antonio Jesús Cortés Olivares; Director Regional de Arquitectura; Región de Atacama.
- Sr. Patricio Orlando Rubio Aguirre; Director Regional de Arquitectura; Región de Coquimbo.
- Sr. Rodrigo Enrique Pereira Puchy; Director Regional de Arquitectura; Región de Valparaíso.
- Sr. Carlos Eduardo Conlador Casanova; Director Regional de Arquitectura; Región del Libertador Bernardo O' Higgins.
- Sr. Juan Espinoza Millán; Director Regional de Arquitectura; Región del Maule
- Sr. Julian Rodrigo Corbell Cifuentes; Director Regional de Arquitectura; Región del Bío Bío.
- Sr. Raúl Francisco Ortiz Reyes; Director Regional de Arquitectura; Región de la Araucanía.
- Sra. Carolina Noelia Mellado Cruces; Directora Regional de Arquitectura; Región de los Lagos
- Sr. Christian Alejandro Pichaud Ojeda; Director Regional de Arquitectura; Región de los Ríos.
- Sr. Rodrigo Andrés Planella Mujica Director Regional de Arquitectura; Región de Aysén.
- Sr. Jorge Eduardo Cortés Pereira; Director Regional de Arquitectura; Región de Magallanes y la Antártica chilena.
- Sr. Guillermo Enrique Guzmán Filippi - Director Regional de Arquitectura; Región Metropolitana de Santiago.

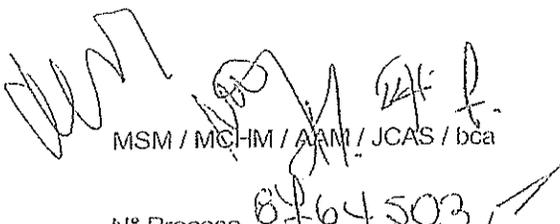
2° **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución, a los funcionarios/as que ejercen los cargos/función del resuelto anterior.

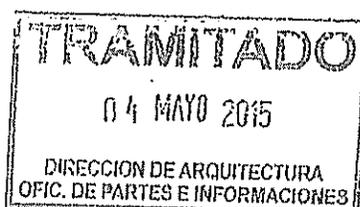
3° **COMUNÍQUESE**, a las direcciones regionales de arquitectura y sus departamentos, unidades y secciones; a las divisiones y departamentos del nivel central de la Dirección Nacional de Arquitectura, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Comunicaciones, a la Unidad de Asesoría Jurídica y encargados de la implementación de la Ley del Lobby del Departamento de Control de Gestión del Nivel Central, perteneciente a la División de Planificación y Coordinación.

4° **PUBLÍQUESE**, conforme al artículo 5° del Decreto Supremo N° 71 de 2014, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado, en el sitio electrónico del servicio, a que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


CLAUDIA SILVA PAREDES
Arquitecto
Directora Nacional de Arquitectura


MSM / MCHM / AAM / JCAS / bca
N° Proceso 8764503




MARCOS GAETE TORRES
Oficina de Partes
División de Administración
ARQUITECTURA

